



Diputación DE PALENCIA

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSE VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 61.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 133/15 OD "INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN VILLANECERIEL DE BOEDO Y PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ CORRALONES Y REAL, EN PÁRAMO DE BOEDO".

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluían, para el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
133/15 OD	INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN VILLANECERIEL DE BOEDO Y PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ CORRALONES Y REAL, EN PÁRAMO DE BOEDO	4.800,00 €	3.360,00 € (70 %)	1.440,00 € (30 %)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo del presente año, se solicita a esta Diputación el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Instalación de contadores de agua en Villaneceriel de Boedo", Páramo de Boedo.

Por todo ello el Pleno de la Diputación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 133/15 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
133/15 OD	INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN VILLANECERIEL DE BOEDO, EN PÁRAMO DE BOEDO	4.800,00 €	3.360,00 € (70 %)	1.440,00 € (30 %)

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a seis de mayo de dos mil quince.



V.º B.º
LA PRESIDENTA